

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., el día 01 de octubre de 2019 y considerando que el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se surtió notificación personal por medio electrónico del acto administrativo según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y que se presentó expresa renuncia a términos por parte del interesado, cumpliéndose de esta manera los presupuestos señalados en el numeral 3° del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); cobra firmeza y adquiere ejecutoria la Resolución No. 8669 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF NO IP 001 DE 2019 "GENERACIONES 2.0", expedida el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) por la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF "Cecilia de la Fuente de Lleras", en relación con la persona jurídica que se indica a continuación,

No. MANIFESTACIÓN	OFERENTE	NIT	FECHA RENUNCIA A TERMINOS
132	HOGAR JUVENIL CAMPESINO SUCRE	891501542	30/09/2019

Para constancia se firma:



ANGIE JOHANNA REYES TOVAR
Directora de Contratación

Revisó: Iliana Pineda Echeverri / Jorge Herrera - Contratistas - Dirección de Contratación
Proyectó: Katherin Joan Velez Garcia - Contratistas - Dirección de Contratación